



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°136-2018-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2018

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, a fin de que se invite al Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura y Director Regional (e) de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe sobre temas relacionados al transporte en la jurisdicción de la Región Lima y otros temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°136-2018-CR/GRL

Que, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita al pleno del consejo, se invite a la próxima Sesión de Consejo Regional al Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura y Director Regional (e) de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe sobre diferentes temas relacionados al transporte en la jurisdicción de la Región Lima y sobre temas relacionados a la; así como se invite al Sr. Fredy Rivera a fin de que explique sobre sus funciones dentro de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 06 de julio del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la próxima Sesión de Consejo Regional al Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, Director Regional de Agricultura y Director Regional (e) de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- Sobre temas relacionados al transporte en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, y;
- Sobre temas relacionados a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR a la próxima Sesión de Consejo Regional al Sr. Fredy Rivera Soldevilla, Coordinador Técnico de Proyectos de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que explique sobre sus funciones dentro de dicha Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 - Huacho
Teléfono: 239 1323